



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

**INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA "IPS UNIVERSITARIA"**

**INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
TERMINOS DE REFERENCIA No. IPUO-BA-003-2016.**

OBJETO

**REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES CIVILES,
AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS,
MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, REDES HIDROSANITARIAS Y
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TODAS LAS INSTALACIONES
FÍSICAS DE LA RED HOSPITALARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRADA
POR LA "IPS UNIVERSITARIA"**

Barranquilla, Junio 16 de 2016.



RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar contempladas en el ordenamiento jurídico colombiano.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de La Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia **IPS UNIVERSITARIA**; relacionando correctamente el Nit de la misma 811.016.192-8.
 - Como tomador, figure su razón social completa.
 - El valor asegurado corresponda al solicitado en este documento.
 - El Objeto y el número de la misma coincida con el de la presente Convocatoria.
 - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

9. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la **"IPS UNIVERSITARIA"**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la **"IPS UNIVERSITARIA"**, podrá rechazar la propuesta. Esto operará en el caso en el cual la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un criterio habilitante.
11. Toda comunicación formal debe ser enviada por los proponentes en formato físico y deberá ser dirigida a la Directora General de la **"IPS UNIVERSITARIA"**, Dra. Marta Cecilia Ramírez Orrego, Hospital Nazareth Carrera 16 No. 47 B-06, Barrio Cevillar, en la ciudad de Barranquilla, y al correo electrónico gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co mencionando el número de la presente invitación.
12. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de esta invitación es completo, compatible y adecuado para



“IPS UNIVERSITARIA”
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

identificar el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

13. Aportar Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o jurídica que desee ofertar el servicio, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la Empresa y del Representante Legal.
14. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social.
15. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La **“IPS UNIVERSITARIA”** no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

Nota: La **“IPS UNIVERSITARIA”** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada.



CRONOGRAMA DE LA INVITACION

ACTIVIDAD.	FECHA Y HORA.	LUGAR.
Publicación y Consulta de la Invitación a Ofertar con términos de referencia	Jueves 16 de Junio de 2016	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link proveedores y contratación.
Manifestación de voluntad para participar de la Invitación a Ofertar con términos de referencia, la cual es requisito para participar del proceso.	Hasta el Viernes 17 de Junio de 2016 hasta las 04:00 pm.	Por escrito al correo gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co y en medio físico en la oficina de administración documental Cra 16 No.47b - 06 Hospital Nazareth.
Visita técnica obligatoria.	Viernes 17 de Junio de 2016 a las 05:00 p.m.	Auditorio No. 1, Hospital Nazareth. Es requisito para participar del proceso.
Plazo para Solicitar Aclaraciones y Modificaciones	Hasta el Lunes 20 de Junio de 2016 hasta las 04:00 pm	Presentar en formato físico en la Oficina de administración documental. Carrera 16 No. 47b-06 y enviarla por medio magnético al correo gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co
Respuesta a observaciones por parte de la IPS UNIVERSITARIA	Hasta el Martes 21 de Junio de 2016.	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link contratación y convocatorias.
Publicación y consulta de los términos de referencia definitivos	Miércoles 22 de Junio de 2016.	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link contratación y convocatorias.
Plazo para presentar Propuestas	Viernes 24 de Junio de 2016, entre 03:00 p.m. y 05:00 p.m.	Presentar en formato físico en la Oficina de administración documental. Carrera 16 No. 47b-06 y enviarla por medio digital al correo gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co
Audiencia de cierre de la invitación y apertura de propuestas.	Viernes 24 de Junio de 2016, a las 05:30 p.m.	Reunión (Videoconferencia) 05:30 pm. Auditorio # 1, Hospital Nazareth.
Publicación del Pre Informe de Evaluación	Lunes 27 de Junio de 2016, 09:00 am	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link Contratación y convocatorias.
Plazo para subsanar	Hasta el Martes 28 de Junio de 2016, 10:00 am.	Presentar en formato físico en la Oficina de administración documental. Carrera 16 No. 47b-06 y enviarla por medio digital al correo gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co



Publicación del Informe Definitivo de Evaluación	Martes 28 de Junio de 2016, 05:00 pm	Página web http://www.ipsuniversitaria.com.co Link contratación y convocatorias.
Firma y Legalización del contrato	Jueves 30 de Junio de 2016.	Oficina de Contratación. Cra 16 No.47b - 06 Hospital Nazareth

Para todos los efectos este cronograma se rige por la hora legal colombiana.

1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia **IPS UNIVERSITARIA**, es una Persona jurídica de economía mixta y derecho privado, cuya actividad contractual se rige por la normativa privada contenida en el ordenamiento jurídico colombiano y por su propio Reglamento General de Contratación.

De acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento General de Contratación y en razón del monto a contratar, la **IPS UNIVERSITARIA** recurre a la modalidad de Invitación Pública a ofertar con Términos de referencia para adelantar la selección de un contratista para la ejecución del objeto a contratar.

El marco legal de la presente invitación y del contrato a celebrar está conformado por la Constitución Política y la normativa privada de la República de Colombia, (Ley 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1713 de 2002, Ley 1252 de 2008, Decreto 2676 de 2000, Ley 142 de 1994, Resolución 1164 de 2002, el Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y la resolución 909 de 2008, Decreto 3075 de 1997, Decreto 2003 de 2014, y en el caso de adjudicación están sometidos a la legislación y jurisprudencia Colombiana y se rige por las normas civiles y comerciales que regulan el objeto de la presente invitación y del contrato). Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes de acuerdo con la legislación colombiana, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

1.1. Interpretación de los Términos de Referencia.

Los presentes términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la presente invitación:

- a. El orden de los capítulos de esta invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- b. Los títulos de los capítulos utilizados en esta invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa se indique que son calendario.
- d. Para todos los efectos el cronograma de la presente invitación se rige por la hora legal colombiana.
- e. Los presentes términos de referencia prevalecerán ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del contrato o a su liquidación y por lo tanto harán



parte integral del mismo. En caso de presentarse incompatibilidades, discrepancias o incongruencias, se recurrirá a lo contemplado en este documento, teniendo en cuenta que los participantes de esta invitación pública a ofertar con la presentación de su propuesta manifiestan acogerse a estos términos de referencia.

- f. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Proponente acepta en su totalidad el contenido de la Minuta del Contrato (la cual será publicada en los Términos de Referencia definitivos) que suscribirá con la **IPS UNIVERSITARIA** en caso de que su propuesta resulte aceptada.

2. PARTICIPANTES

La presente invitación está destinada a persona naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de acuerdo a los siguientes criterios:

2.1. *Personas Jurídicas*

Las personas jurídicas deberán haber sido constituidas por lo menos Cinco (5) años antes de la fecha de apertura de la presente invitación y acreditar que el término de duración de la misma no sea inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas y un (1) año más, deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica, la duración de la sociedad y su razón social.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia esta.

Todas las personas jurídicas que participen de esta invitación deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para ello el alcance y naturaleza de las obligaciones que adquirirá el contratista. Esta información será consultada en el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá ser expedido mínimo con 30 días de expedición.

2.2. *Personas Naturales*

Deberá presentar su certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad comercial, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días antes del cierre de esta invitación.

2.3. *Conorcios o Uniones Temporales*

La **"IPS UNIVERSITARIA"** acepta la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley, atendiendo las siguientes observaciones:

- a. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b. Suministrar documento de constitución del consorcio o unión temporal, dicho documento puede diligenciarse en el formato que se encuentra en los Anexos de esta invitación.



- c. Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente invitación como si fueran a participar en forma independiente.
- e. La propuesta deberá estar firmada por el representante que los unidos o consorciados hayan designado para tal efecto, deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

2.4. *Personas Naturales o Jurídicas de Origen Extranjero*

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero que pretendan participar de esta invitación deberán acreditar el principio de reciprocidad de acuerdo a lo establecido para tal fin en la legislación colombiana.

3. DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. *Alcance General*

Las presentes especificaciones técnicas comprenden la realización "Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de materiales para la infraestructura, adecuaciones civiles, aires acondicionados, plantas eléctricas, sistemas de voz y datos, muebles de uso administrativo y asistencial, redes hidrosanitarias y tanques de almacenamiento de agua potable de todas las instalaciones físicas de la red." por un periodo de seis (6) meses. Disponibilidad las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos.

El oferente deberá presentar una propuesta que incluya los aspectos técnicos descritos en cada uno de los ítems del anexo Formulario de cantidades: **Anexo 1**

3.2. *Especificaciones Técnicas de Construcción*

Como criterio básico para la planificación y desarrollo de los trabajos, el Contratista debe considerar en las instalaciones de la "IPS UNIVERSITARIA" mantendrá la prestación de sus servicios y por tanto debe garantizarse su funcionamiento, evitando al máximo su afectación por los trabajos de construcción, teniendo en cuenta que se intervienen áreas de gran importancia donde los usuarios son lo más importante y deben tener un cuidado especial en cada una de las actividades que se realicen, por tal efecto se deberá mantener una estricta programación de obras, coordinando con la Interventoría de Obra los horarios de trabajo, afectación de áreas internas y externas de la "IPS UNIVERSITARIA" e instalaciones temporales provisionales.

Las especificaciones bajo las cuales se ejecutarán las obras objeto de este contrato se citan en los lugares correspondientes. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

Cuando en las especificaciones técnicas, planos, formularios de cantidades de obra y cualquier otro documento del contrato se haga referencia o se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo o característica, sin que ello implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo. El Contratista podrá utilizar productos equivalentes, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos técnicos de la especificación original y deberá obtener previamente la aprobación de la Interventoría, la cual incluso podrá solicitar la entrega de muestras para aprobación.

3.3. *Propuesta Técnica*



El oferente deberá presentar una propuesta que incluya los posibles siguientes aspectos:

- Suministro e instalación
- Instalación - mano de obra
- Adecuación
- Revisión

Los precios que ofrezcan los proponentes deben comprender todos los gastos en que se incurra por mano de obra, prestaciones sociales, equipo, herramientas generales, señalización previa de precaución e indicando la actividad que se esté realizando si ésta lo requiere, impuestos de cualquier naturaleza y orden, dirección y administración y la utilidad del proponente.

El proponente elegido deberá asegurar la permanente disponibilidad del personal necesario para ejecutar las actividades contratadas como también el suministro de los materiales.

3.3.1. *Interventoría de Obras Civiles*

La “**IPS UNIVERSITARIA**” realizará LA INTERVENTORÍA técnica, administrativa y financiera de construcción, el control de programación, bien sea directamente o a través de una persona natural o jurídica independiente de la entidad y del CONTRATISTA, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

Por conducto de la entidad responsable de la consultoría integral de INTERVENTORÍA técnica, administrativa y financiera, control de programación se tramitarán todos los asuntos contractuales administrativos y técnicos, excepto aquellos que no puede delegar la “**IPS UNIVERSITARIA**”.

La “**IPS UNIVERSITARIA**” podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra o mantenimiento, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Interventor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

En tal (es) caso (s) EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo económico o ampliación del plazo, ya que en virtud del compromiso contractual se obliga a cumplir inmediatamente toda orden escrita que le imparta LA INTERVENTORÍA, aunque a su juicio esté por fuera de lo estipulado en el contrato.

En cualquier caso EL CONTRATISTA podrá informar o elevar una petición por escrito ante la “**IPS UNIVERSITARIA**” dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la orden, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si EL CONTRATISTA no se manifiesta en los términos antes señalados, las ordenes o decisiones de LA INTERVENTORÍA quedarán en firme.

La “**IPS UNIVERSITARIA**” ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Interventor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Interventor vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes. Así mismo, el Interventor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir



durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la **“IPS UNIVERSITARIA”**.

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:

- a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.
- b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.
- c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración de la Interventoría.
- d. Verificar los cómputos de cantidades de obra y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- e. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y debidamente matriculado, de acuerdo con la ley, y solicitar el despido del que, a su juicio, sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de la **“IPS UNIVERSITARIA”**
- f. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad.
- g. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Interventor, y las demás que le asigne la **“IPS UNIVERSITARIA”**.
- h. Informar oportunamente a la administración de la **“IPS UNIVERSITARIA”** sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.
- i. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar.
- j. Cumplir los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- k. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.
- l. Conformar comité técnico y administrativo para la aprobación de ejecución de actividades (ítems de obra) que no están contempladas en el **Anexo 1** de la presente invitación. El comité técnico y el interventor son responsables de las actividades extras aprobadas, como del valor que representan estas frente al valor presupuestado del contrato. Este comité debe tener como herramientas de análisis antes de hacer la aprobación de los nuevos ítems un valor representativo en el mercado de los materiales utilizados, valor de uso de la herramienta y valor del tiempo del personal necesario para realizar dicha actividad.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por la Interventoría, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección de la obra y mantenimiento. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a la **“IPS UNIVERSITARIA”** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.



3.3.2. Libro Diario de la Obra (Bitácora)

El día en que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como:

- a. Todas las observaciones, sugerencias y órdenes impartidas al CONTRATISTA.
- b. Los pormenores relevantes del desarrollo de la obra en cada frente de trabajo: avance contra programa, personal laborando, disponibilidad efectiva de materiales, andamios y equipos, realización de ensayos, etc.
- c. Condiciones generales: reportes de lluvias, limitaciones de acceso, accidentes de trabajo, estado del equipo, suministro de materiales.
- d. Reuniones de trabajo, comités de obra y visitas recibidas.
- e. Recepción de planos, informes técnicos y resultados de ensayos.
- f. Observaciones, recomendaciones o instrucciones impartidas por la interventoría, los diseñadores y asesores técnicos y los representantes del CONTRATISTA.

Todo persona que haga alguna anotación en el libro diario de la obra deberá identificarse colocando firma, nombre, fecha y hora del escrito.

Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la “**IPS UNIVERSITARIA**”. El libro diario deberá entregarse a la “**IPS UNIVERSITARIA**” una vez realizados los cortes de obra.

3.3.3. Cronograma de Trabajo

El proponente a quien se adjudique el contrato, deberá presentar para la aprobación del INTERVENTOR, un programa detallado y definitivo de construcción, laborando toda la semana de lunes a domingo las 24 horas del día, inclusive.

El programa se debe formular desarrollando la obra en sectores o frentes de trabajo independientes, que avancen simultáneamente con recursos propios. Esto con el fin de entregar las obras a satisfacción en el plazo previsto.

El programa específico de cada frente de trabajo debe mostrar la secuencia constructiva, las relaciones de interdependencia entre actividades, las fechas de iniciación y terminación de cada actividad, su duración, las actividades predecesoras, la secuencia crítica y el diagrama de barras identificando numéricamente cada actividad.

Con base en el programa sectorizado de construcción y las cantidades de obra a ejecutar, EL CONTRATISTA deberá:

- Definir las velocidades promedias de construcción por actividad y por frente.
- Asignar los recursos de equipos, personal y suministros, incorporándolos a tiempo según programa.
- Elaborar la propuesta económica sobre bases ciertas de tiempos y recursos.
- Ejercer un control diario, con datos parciales y acumulados sobre la ejecución real de las actividades críticas en cada frente de trabajo.



Ejecución de la obra según programa. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el programa de construcción que debe revisar y aprobar el INTERVENTOR, antes de suscribir el Acta de iniciación de las obras.

Como el programa de trabajo se convierte en un objetivo, no debe ser modificado. Sin embargo, el plazo contractual podría ampliarse según lo establecido en el modelo de minuta del Contrato, si EL CONTRATISTA demuestra la existencia de causas ajenas a su voluntad para prorrogar los términos.

Si los argumentos presentados ameritan una ampliación de plazo, ésta se hará efectiva de inmediato, suscribiendo un otrosí antes de vencerse el plazo inicialmente pactado.

Controles de avance de obra contra programa. Las obras se deberán someter a un proceso continuo de control de avance, el cual tendrá una periodicidad semanal. Los reportes críticos del estado actualizado de las obras deberán motivar una permanente "toma de decisiones", por medio de la cual se detecten las causas de los problemas, se apliquen los correctivos, se provean los recursos mínimos admisibles y se mantengan vigentes las expectativas y los compromisos de entrega.

Las evaluaciones deberán hacerse en conjunto con la participación del INTERVENTOR y EL CONTRATISTA.

Si las condiciones exigen una re-programación, ella deberá hacerse "oportunamente", sin modificar la duración final de la obra.

EL INTERVENTOR colaborará con EL CONTRATISTA para tomar "las mejores decisiones" de organización y reordenamiento de las secuencias constructivas, en caso de tener que re-programar las obras.

El contratista deberá tener presente las condiciones de la red de hospitales y centros de salud para el ingreso y traslado de materiales y equipos, ya que estos no pueden alterar el normal desarrollo del Hospital.

3.3.4. *Discrepancias*

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

Los planos y las especificaciones del proyecto se complementan entre sí:

- En caso de existir contradicciones entre los planos y las especificaciones técnicas, primarán los planos.
- Si las contradicciones relacionadas con un ítem de pago se presentan entre las especificaciones técnicas y el formulario de la propuesta, primará lo establecido en el formulario.
- Si las discrepancias ocurren entre secciones estructurales de placas, columnas, vigas, escaleras o componentes estructurales afines, primarán los planos estructurales sobre los arquitectónicos.

No obstante, el INTERVENTOR tendrá la potestad de resolver toda duda o dificultad al respecto, consultando con los proyectistas responsables del diseño arquitectónico.



“IPS UNIVERSITARIA”
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

EL CONTRATISTA contrae la obligación profesional y contractual de advertir cualquier error, discrepancia u omisión encontrada en los planos o especificaciones técnicas del proyecto, informando del asunto al INTERVENTOR del contrato.

EL CONTRATISTA debe abstenerse de ejecutar cualquier parte de la obra que no esté clara y perfectamente definida, asumiendo el costo de todas las reparaciones y modificaciones que se requieran si prosigue los trabajos sin recibir autorización escrita del INTERVENTOR.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el INTERVENTOR.



4. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Durante la ejecución de la obra puede ocurrir que el INTERVENTOR o EL CONTRATISTA descubran condiciones sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones. En tal caso, EL CONTRATISTA se abstendrá de alterar la situación encontrada, poniéndola en conocimiento del INTERVENTOR para que la “IPS UNIVERSITARIA” tome una decisión al respecto.

Si la “IPS UNIVERSITARIA” encuentra diferencias esencialmente distintas a las previstas en los documentos del contrato o de la obra, ordenará a quién corresponda los estudios adicionales, cambios de planos o especificaciones, para luego convenir con EL CONTRATISTA los ajustes contractuales que se requieran en materia de costo o de plazo.

De otra parte, si se presentan situaciones de emergencia crítica por hechos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias no previstas en el términos de referencia, que pongan en peligro la estabilidad de las obras, la seguridad de las personas o las propiedades vecinas, EL CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente todas las medidas que considere necesarias para solucionar el problema, sin solicitar autorización previa de la Interventoría.

Luego, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la ocurrencia del hecho, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a la Interventoría todos los antecedentes, hechos, decisiones adoptadas y logros alcanzados para remediar la situación de emergencia. En el mismo documento deberá presentar un estimativo de costos, solicitando el reconocimiento de pagos y la extensión del plazo de ejecución de las obras, si existen razones para ello.

La Interventoría estudiará la información suministrada por EL CONTRATISTA, analizará las causas de la emergencia, verificará el resultado de los trabajos realizados y autorizará, si presta mérito, y el reconocimiento de gastos a que hubiere lugar.

Para comprobar los gastos ocasionados por la situación de emergencia, EL CONTRATISTA llevará una relación detallada de jornales, materiales, equipos, etc. La relación detallada de gastos deberá ser enviada a la Interventoría, en el transcurso de los ocho (8) días siguientes a la ocurrencia del evento.

La Interventoría no reconocerá los gastos de la emergencia presentada, si los hechos ocurridos son imputables a negligencia, descuido, impericia o imprevisión del CONTRATISTA, ya que en tal caso, las consecuencias del siniestro son de su entera responsabilidad.

EL CONTRATISTA podrá impugnar por escrito la decisión que le comunique formalmente la Interventoría. La objeción deberá ser presentada durante los ocho (8) días siguientes, presentando razones técnicas, administrativas y legales. Si EL CONTRATISTA no se pronuncia, se considerará que acepta las consideraciones hechas por la “IPS UNIVERSITARIA”, quedando sin peso reclamaciones futuras sobre este asunto específico.

4.1. *Informe de Accidentes*

El Contratista deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la “IPS UNIVERSITARIA” o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la siguiente información: - Lugar, fecha y hora del accidente. - Nombre, estado civil y edad del accidentado. - Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente. - Información



sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma. - Posibles causas del accidente. - Tratamiento recibido y concepto médico. Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

4.2. *Prevención de Accidentes y Medidas de Seguridad*

Durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene y salubridad las instalaciones de la obra y del personal que tenga contacto directo con ella, incluidas terceras personas.

EL CONTRATISTA responderá por daños, lesiones, perjuicios o indemnizaciones relacionados con cualquier accidente de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, personal de la “**IPS UNIVERSITARIA**”, el INTERVENTOR o terceras personas.

Para precaver estas eventualidades, EL CONTRATISTA deberá implantar un plan de prevención de accidentes y medidas de seguridad, velando por su estricto cumplimiento en toda el área del proyecto.

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a: prevención de accidentes y enfermedad laboral, seguridad e higiene, salubridad y en general, las normas que a este respecto tengan vigencia en territorio colombiano a saber:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Las que los modifiquen o adicionen.

Antes de suscribir el Acta de iniciación de la obra, El CONTRATISTA deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del INTERVENTOR.

Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR podrá ordenarle al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, éste podrá ordenar la suspensión de la obra o parte de ella sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este motivo.

En caso de peligro inminente de las personas, obras o bienes, EL INTERVENTOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar la ejecución inmediata de las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

4.3. *Responsabilidad por Daños y Perjuicios*

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la “**IPS UNIVERSITARIA**” o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.



5. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPO

5.1. Personal Requerido Para Prestación del Servicio

EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra, y a mantener al frente de los trabajos un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras, personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para este tipo de trabajo, para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección por parte del CONTRATISTA y no adquieren vinculación de ninguna índole con la "IPS UNIVERSITARIA", por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los salarios estipulados de acuerdo a los APU, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo a la "IPS UNIVERSITARIA" de sus trabajadores por todo concepto.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen en el plazo acordado. EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo de Trabajo y demás normas que lo complementan, así como a lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y a las normas que los modifiquen o adicionen.

No obstante, la "IPS UNIVERSITARIA" podrá solicitar al CONTRATISTA el cambio de cualquier trabajador de las obras que a su juicio, no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello, adquiera obligación alguna con el trabajador o con EL CONTRATISTA.

5.1.1. *Coordinador general*

Se exige un ingeniero civil, arquitecto constructor o arquitecto matriculado, con experiencia general mínimo de 8 años contados a partir de la matrícula profesional, con experiencia específica como DIRECTOR en mínimo 2 proyectos de construcción de edificaciones, uno de los contratos debe ser por valor igual o superior a 529 smmlv y la sumatoria de la experiencia igual o superior a 1058 smmlv cada uno. La dedicación de este profesional es de tiempo parcial de acuerdo a las exigencias de la obra.

5.1.2. *Residente*

Se exige un ingeniero civil, arquitecto constructor o arquitecto matriculado, con experiencia general mínimo de 2 años contados a partir de la matrícula profesional, con experiencia específica como RESIDENTE en mínimo 1 proyectos de construcción de edificaciones uno de los contratos debe ser por valor igual o superior a 529 smmlv y la sumatoria de la experiencia igual o superior a 1058 smmlv. La dedicación de este profesional es de tiempo completo y dedicación exclusiva.

El personal mínimo para la prestación del servicio deberá cumplir con los requisitos que se relacionan en el cuadro de perfiles. Es de anotar que no se requieren adjuntar las hojas de vida del personal para la presentación de la oferta; es suficiente con certificar y garantizar que en caso de adjudicación pueden entregar a la Interventoría las hojas de vida para el acta de inicio. Toda la información será susceptible de verificación por parte de la entidad cuando lo considere pertinente.

En todo caso el personal suministrado deberá ser el idóneo para la ejecución de los trabajos, y debe ser aprobado previamente por la Interventoría.



5.2. *Equipos*

Los equipos empleados en la ejecución de la obra deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA. Los costos por concepto de transporte, depreciación, mantenimiento, operación y bodegaje del equipo correrán por cuenta del CONTRATISTA, el cual deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado con el objeto de evitar demoras o interrupciones por daños o reparaciones recurrentes. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causales que exima al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contraídas por este.

LA INTERVENTORÍA podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. EL CONTRATISTA deberá reponer inmediatamente el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, evitando retrasar el avance de las obras. De igual manera se solicitará una hoja de vida de cada equipo, donde se verificará el mantenimiento pertinente y que seguimiento se le está realizando a cada uno de ellos.

5.2.1. *Equipos de Comunicación*

El contratista dotará a su personal (profesional y auxiliar) de radios de comunicaciones (según requisitos técnicos de los radios indicados por la "IPS UNIVERSITARIA") o celulares. Él contratista debe mantener permanentemente y en buenas condiciones de operación los radios de comunicación o celulares, en las condiciones ofrecidas inicialmente en su propuesta.

5.3. *Herramienta General Y Especial*

Para las labores a desarrollar, el contratista dotará a su personal de las herramientas generales y especiales que se requieren para una adecuada ejecución de los trabajos, de acuerdo a la actividad a realizar. De igual manera se solicitará una hoja de vida de cada herramienta, donde se verificará el mantenimiento pertinente y que seguimiento se le está realizando a cada uno de ellos (herramienta básica).

5.4. *Regulación Ambiental*

5.4.1. *Sitios de Disposición de Escombros y Desechos Sólidos*

- El contratista se debe encargar de la recolección, transporte y disposición final de los residuos de construcción (escombros) hasta un sitio debidamente autorizado por la Autoridad Ambiental y presentar el respectivo certificado de cada disposición, el cual debe ser un requisito para el aval del mes. Al inicio del pliego se debe presentar cuál sería la escombrera escogida con el fin de verificar la debida autorización.
- El contratista se debe encargar del tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos que pueda generar tales como pinturas, solventes, aceites, estopas, combustibles y demás; de igual forma se deben presentar mensualmente los respectivos certificados y debe ser de una empresa que tenga la respectiva licencia ambiental para realizar esta actividad. Además deben acogerse a los lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS de la Institución.
- En el momento de presentar los cortes de obra se debe adjuntar los recibos de las volquetas que recogen el material y así se lleva un control y verificación de la ejecución de ésta actividad.

Los escombros serán ubicados en costales de fibra, depositados y evacuados en el sitio aprobado por la Interventoría y no podrán permanecer más de 24 horas en la obra. Por el incumplimiento de



esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en el contrato, bien sea que la actividad la desarrolle él o a través de un tercero.

La disposición final de escombros debe ser avalado por la Autoridad ambiental y asegurar la entrega permanente de la constancia de la disposición final, certificación que se incluirá para la autorización de los avales de pago; para la disposición final de químicos, como pinturas, solventes, combustibles, entre otros, debe cumplir con los lineamientos del área de gestión ambiental de la **"IPS UNIVERSITARIA"**.

5.4.1. *Limpieza del Sitio o Zona de los Trabajos*

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

5.5. *Regulación en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional)*

El personal que utilice el Contratista y sus subcontratistas (si los hubiere) para la prestación de los servicios objeto del contrato deberá estar afiliado a cualquiera de las entidades promotoras de salud (EPS), Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), (anteriormente Administradoras de Riesgos Profesionales ARP), Fondos de Pensiones, Cesantías y Cajas de Compensación Familiar. Oportunamente el Contratista se compromete a entregar a la **"IPS UNIVERSITARIA"** copia de las autoliquidaciones y pagos correspondientes a las entidades antes mencionadas ó un certificado del revisor fiscal de su empresa donde se evidencie su cumplimiento, así como constancia del pago de salarios, prestaciones y honorarios al personal por medio del cual desarrolle el contrato, sin perjuicio de que los mismos puedan ser exigidos en cualquier momento por la **"IPS UNIVERSITARIA"**.

Durante el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias que sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes) han sido establecidas en el "Manual de Seguridad para contratistas" ó establezcan la ley y los organismos de control sin que por ello reciba pago adicional o cualquier otro tipo de contraprestación.

La **"IPS UNIVERSITARIA"** no exime al Contratista de su responsabilidad referente a garantizar las condiciones de seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa.

En caso que el Contratista no resuelva oportunamente una situación de riesgo considerada grave por parte de la **"IPS UNIVERSITARIA"**, se podrá suspender la actividad o el contrato u orden y los costos y perjuicios serán asumidos en su totalidad por el Contratista.



5.5.1. Afiliación al Régimen de Seguridad Social

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a afiliar y mantener actualizadas las cotizaciones de sus empleados, a los regímenes de salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y a efectuar los aportes parafiscales a que haya lugar. Mensualmente enviará al interventor, certificación expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste que está al día en el pago de estos aportes.

5.5.2. Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para cumplir con los requerimientos legales y del Sistema de Gestión de la Calidad, la **“IPS UNIVERSITARIA”**, debe garantizar que dentro del proceso administrativo de contratación, se implementen una serie de acciones tendientes a garantizar la protección de la salud e integridad física del personal tercerizado. Para esto se debe tener al momento de la contratación los soportes legales en materia de salud ocupacional, entre los que se cuentan:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional)
- Reglamento de higiene y seguridad industrial, debidamente registrado ante el Ministerio de Protección Social y publicado en lugar visible
- Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) debidamente registrado y funcionando (acta de constitución).
- Matriz de Riesgos actualizada y priorizada
- Relación de tareas u oficios a realizar y medidas de control establecidas
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional) y Cronograma de Actividades en los subprogramas de Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo e Higiene Industrial
- Reporte de incidentes y accidentes de trabajo. Análisis estadístico y planes de acción acordes con la caracterización de la accidentalidad.
- Verificación o implementación de estándares de seguridad para las actividades críticas realizadas por el contratista.
- Programa de Inducción y capacitaciones implementadas.
- Afiliaciones a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Asignar a un tecnólogo en salud ocupacional, responsable de controlar y vigilar el cumplimiento de las normas y estándares de seguridad.
- Contar con personal competente, calificado y certificado (Emisor) para emitir los permisos de trabajo de alto riesgo a realizar en la **“IPS UNIVERSITARIA”**.

TODOS LOS CONTRATISTAS DEBERÁN REALIZAR

a. Exámenes Médicos

Para todas las actividades que se realicen en la **“IPS UNIVERSITARIA”** por un periodo superior a un mes, la empresa Contratista debe evidenciar que se le han realizado los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos a sus trabajadores o subcontratistas de acuerdo al riesgo al cual están expuestos, presentando una relación que contenga nombre del trabajador contratista, fecha y tipo de los últimos exámenes médicos realizados así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar. Estas evaluaciones médicas deben haber sido realizadas por Médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional y cumpliendo las disposiciones legales vigentes, según la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las normas que en el futuro la modifiquen, complementen o aclaren.



b. Matriz de Riesgos - Planes y Procedimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional)

La empresa contratista presentará a la **“IPS UNIVERSITARIA”** en forma documentada y antes de iniciar labores, "Matriz de Riesgos Empresa Contratista", un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, en la que se definen objetivos de acuerdo a la identificación de peligros; cuando se den las siguientes condiciones:

Cuando se realicen actividades que impliquen trabajos de alto riesgo (trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos eléctricos) y otras actividades consideradas de alto riesgo para las empresas contratistas.

c. Persona responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa Contratista

Las empresas contratistas que realicen trabajos de alto riesgo deben designar por escrito un representante de Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional-tecnólogo) responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de Seguridad y la administración de sus actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Equipo de Protección Personal

Es responsabilidad de la empresa Contratista suministrar a sus trabajadores y/o subcontratistas todos los equipos de protección personal generales y específicos requeridos para la realización de sus actividades y garantizar, el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse en forma inmediata.

En caso que el Contratista no suministre los elementos de protección o no realice la gestión para garantizar su utilización, la **“IPS UNIVERSITARIA”** a su criterio podrá suspender el trabajo y/o contrato y/o aplicar las sanciones por incumplimiento establecidas contractualmente.

e. Inducción

Antes de iniciar cualquier actividad en las Sedes de la **“IPS UNIVERSITARIA”**, todos los trabajadores del Contratista o subcontratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional) y presentar a la **“IPS UNIVERSITARIA”** la constancia de asistencia.

f. Trabajos de Alto Riesgo

En caso de prestación de servicios que impliquen actividades de alto riesgo (Trabajo en alturas, espacios confinados, eléctricos y en caliente), la empresa Contratista debe presentar la relación de los empleados indicando el tipo de trabajo de alto riesgo que realizarán y las fechas y duración de la capacitación recibida en cada uno de estos trabajos.

La empresa Contratista que realice trabajos de alto riesgo, debe emitir por escrito el respectivo permiso de trabajo, antes del inicio del trabajo y directamente desde el lugar donde se va a realizar la actividad. Previamente al inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar el original o copia de los permisos de trabajo a la **“IPS UNIVERSITARIA”**.

g. Manejo de Sustancias Químicas

En caso que la empresa Contratista utilice químicos en la prestación del servicio, presentará previo al inicio del trabajo la hoja de seguridad y la tarjeta de emergencia de las sustancias químicas, de igual forma mantendrá ésta información (hoja de seguridad y tarjeta de emergencia) disponible durante la ejecución de los trabajos, así mismo garantizará el adecuado almacenamiento, manipulación y rotulación de éstas sustancias.

5.5.3. Incidentes y Accidentes de Trabajo



Durante la ejecución del contrato la ocurrencia de todo incidente de trabajo debe ser reportado por el Contratista a la **“IPS UNIVERSITARIA”**.

Todo accidente de trabajo sufrido por un trabajador del Contratista al interior de la **“IPS UNIVERSITARIA”**, debe ser atendido y reportado por el Contratista a su ARL en los tiempos establecidos por la ley.

Todos los incidentes y accidentes de trabajo deben ser investigados por la empresa Contratista cumpliendo las disposiciones legales vigentes en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y las normas que en el futuro la modifiquen, complementen o aclaren. Así mismo el Contratista debe entregar copia del informe de la investigación de estos eventos a la **“IPS UNIVERSITARIA”** dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia del accidente.

5.5.4. *Elementos de Seguridad Personal*

El contratista dotará al personal de los elementos de seguridad personal indispensables para el cumplimiento de sus labores, entre los cuales se encuentran:

Elementos De Seguridad Personal

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Elementos de seguridad personal	Según lo requerido
2	Cascos según requerimientos	Según lo requerido
3	Guantes	Según lo requerido
4	Protección auditiva	Según lo requerido
5	Zapatos de seguridad	Según lo requerido
6	Tapa bocas / mascarilla con filtro	Según lo requerido
7	Protección visual	Según lo requerido
8	Carnet distintivo con su foto y logo de la empresa. (relacionando la seguridad social del afiliado)	Según lo requerido
9	Uniforme con pantalón y camisa con el logo de la empresa.	Según lo requerido
10	Equipo para trabajos en altura	Según lo requerido
11	Certificado para trabajos en altura	Según lo requerido
12	Elementos para trabajo en caliente	Según lo requerido

NOTA: Todos los elementos de protección personal deben cumplir con la normatividad vigente nacional e internacional.

En general el contratista se compromete a atender todas las observaciones e instrucciones que en la materia, sean efectuadas por la Interventoría con el fin de mantener unas buenas prácticas de seguridad personal.

5.6. *Señalización*

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en una vía pública y, en general, cuando realicen cualquier otro tipo de trabajo donde se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las siguientes normas: - Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, Capítulo 4”, emanado del Ministerio del Transporte, última versión. - Normas y



Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 “Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo”, y esquemas 44 a 84.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes, tanto en horas diurnas como nocturnas, en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas, de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de avisos, defensas, barreras, guardianes o señales. El Interventor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte del contratista en los requisitos de señalización o las instrucciones del interventor al respecto. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada, dependiendo del tipo de actividad por ejecutar. Si dicha iluminación es deficiente, el interventor podrá ordenar la suspensión de los trabajos, sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva y luces intermitentes, según lo estipulado en las normas anteriores.

El contratista debe implementar una señalización de:

- Señales de obligación.
- Señales de advertencia.
- Señales de seguridad.
- Señales de incendio.
- Señales de evacuación.
- Señales viales.
- Tarjetas de seguridad.
- Señales de información,
- Manejo de sustancias (agua, pintura, thinner, etc.).

Los gastos en que incurra el Contratista por la colocación o reposición de señales y avisos, y la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes, serán por su cuenta, y su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

Señalización nocturna

Los trabajos nocturnos, o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo, como vinilos y cintas adhesivas.

6. REUNIONES CON EL CONTRATISTA

Las empresas contratistas que realicen actividades en la “IPS UNIVERSITARIA” deberán reunirse con el interventor cada ocho (8) días, para hacer el seguimiento pertinente de las obras que se están ejecutando, generando así informes seguimientos, verificaciones y cronogramas.

7 NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN



Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra ANEXO 1 se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deben consultarse las "NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN".

7.1 Normas Técnicas Colombianas (Ntc) Para Materiales

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

8 PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se obliga a atender en forma permanente la dirección de la obra, y a mantener al frente de los trabajos un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar en las obras, personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para este tipo de trabajo, para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección por parte del CONTRATISTA y no adquieren vinculación de ninguna índole con la "**IPS UNIVERSITARIA**", por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los salarios estipulados. EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo a la "**IPS UNIVERSITARIA**" de sus trabajadores por todo concepto. EL CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen en el plazo acordado. EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo de Trabajo y demás normas que lo complementan, así como a lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y a las normas que los modifiquen o adicionen.

8.1 Horarios

El horario laboral se contempla de lunes a domingo las 24 horas del día incluyendo festivos. Por razones del servicio, la "**IPS UNIVERSITARIA**" requiere que los trabajos de obra sean ejecutados en la jornada acordada con el interventor según sea la disponibilidad de los espacios y el tipo de servicio a intervenir.

8.2 Salarios

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá pagar los salarios y prestaciones sociales al personal contratado (obligación específica del contratista) no obstante, el interventor del contrato designado por la "**IPS UNIVERSITARIA**" podrá realizar muestreos permanentes para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

8.3 Dotación



Los trabajos de construcción para las instalaciones de la "IPS UNIVERSITARIA" deberá ser prestado por personal debidamente uniformado, fácilmente identificable para efectos del control del acceso a las diferentes áreas, deben portar visiblemente el carne de identificación de la empresa, también deben tener los elementos de protección personal y tener con ellos las herramientas que necesiten para la ejecución del trabajo.

9 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES ESPECÍFICAS DEL MANTENIMIENTO EN LA SEDE BARRANQUILLA

Las especificaciones técnicas del mantenimiento, obras civiles, obras eléctricas, telecomunicaciones y de sistemas de aire acondicionado, tienen por objeto mostrar las condiciones generales de trabajo, el uso de los materiales y equipos, forma de intervención, construcción y mano de obra requeridos para el mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de la Red de Salud Pública administrada por **IPS UNIVERSITARIA** sede Barranquilla

9.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo de las sedes, es el destinado a la conservación de equipos, muebles fijos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, estando en operación. El primer objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

9.2 Mantenimiento Correctivo

Este mantenimiento se realiza luego que ocurra una falla o avería, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, para los cuales tendrán tiempos específicos de respuesta para su intervención y solución.

9.3 Obras civiles de Adecuación

Corresponde a las obras civiles de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes de la Red. La ejecución de estas obras estará basada en un plano arquitectónico, presupuesto, programación y especificaciones técnicas propias por cada obra de intervención.

En cada una de las actividades de mantenimiento y obra descritas, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar materiales de primera y mano de obra calificada, para garantizar la calidad de los trabajos; así como también guiarse en su ejecución por las especificaciones técnicas del presente documento, las instrucciones de **EL CONTRATANTE**, y cronograma de mantenimiento.



10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO GENERAL

10.1 Alcance De La Intervención De Mantenimiento

La ejecución del mantenimiento preventivo deberá ser autorizada por la **IPS UNIVERSITARIA**, de acuerdo a los cronogramas de mantenimiento preventivo.

EL CONTRATISTA debe tener capacidad y disponibilidad para la intervención del mantenimiento preventivo y correctivo en corto tiempo, para todas y cada una de las sedes mencionadas y para los siguientes grupos de intervención:

GRUPO A:

- ✓ **Mantenimiento preventivo y correctivo de Carpintería Metálica y de Madera** (Puertas, Ventanas, Muebles, Mobiliario hospitalario, Cerraduras, Cerramientos, Etc.)
- ✓ **Mantenimiento preventivo y correctivo de Infraestructura Física** (Muros, Pisos, Cubierta liviana y de concreto, Estructura, Cielo raso, Revestimientos y enchapes, Elementos ornamentales, Elementos de mampostería Etc.)
- ✓ **Mantenimiento preventivo y correctivo redes hidráulicas y sanitarias** (Registros sanitarios, Aparatos sanitarios, Accesorios, plantas de tratamiento de aguas residuales, tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de red contra incendios, alcantarillado, Red potable, Desagües y canales de agua lluvia; Etc.)

GRUPO B:

- ✓ **Mantenimiento preventivo y correctivo de Sistema de Aires Acondicionados** (Unidades Manejadoras de Aires Especiales y Estándar, Split y Minisplit, Unidades condensadora de Aire, Tuberías de refrigeración, Aislamiento, Obras civiles que impliquen su manipulación, sistema eléctrico de Aires Acondicionados, Etc.)
- ✓ **Mantenimiento preventivo y correctivo de Electro domésticos** (Neveras, licuadoras, abanicos de techo, abanicos de muro o piso; televisores, hornos micro-ondas, cafeteras, Ect.)

GRUPO C:

- ✓ **Mantenimiento preventivo y correctivo de Plantas eléctricas y redes eléctricas** Mantenimiento tipo A, Tipo B y Tipo C (Motores diésel, generador, tablero de control, transferencia, etc.)

11 DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN

11.1 Dirección De Las Operaciones

EL CONTRATISTA contará con personal suficiente para la coordinación, dirección y seguimiento de las actividades de mantenimiento y obras civiles así:

- **1 Profesional de arquitectura** con experiencia en la ejecución de obras civiles y de mantenimiento de infraestructura hospitalaria, para la dirección y seguimiento de las actividades de mantenimiento General Grupo A , Grupo B y grupo C; y Obras civiles.
- **1 Profesional de arquitectura** con experiencia en la ejecución de obras civiles y de mantenimiento de infraestructura hospitalaria, para coordinación y ejecución de obras civiles de adecuación de las diferentes sedes de la Red.
- **1 Profesional de Ingeniería Eléctrica** para el desarrollo del mantenimiento de Plantas eléctricas (Grupo C) y para la ejecución y coordinación de los trabajos eléctricos que surjan de las obras de la infraestructura en general.



- **1 Profesional Logístico** para elaboración, ejecución, coordinación, seguimiento de los cronogramas de mantenimiento preventivos, así como también de la logística del transporte y suministro de insumos.
- **1 Residente de obras** disponible para proyectos de inversión superior a 20 millones de pesos o que dependiendo de su complejidad así lo solicite la interventoría del proyecto.

11.2 Coordinadores de Mantenimiento

Con el objetivo de garantizar eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de mantenimiento de las diferentes sedes cada grupo de Mantenimiento tendrá coordinadores designado por **EL CONTRATISTA** así:

- 1 Coordinador de Mantenimiento Aires Acondicionados y electrodomésticos
- 1 Coordinador de Mantenimiento de Plantas Eléctricas y redes eléctricas

11.3 Personal Técnico

El personal de mantenimiento debe estar capacitado y certificado en actividades relacionadas con mantenimiento, cumpliendo un horario de 7:00 am a 6:00 pm de lunes a domingo. Con disponibilidad nocturna de lunes a sábado y de domingos y festivos 24 Horas.

En el Camino Distrital Adelita de Char y el Hospital General de Barranquilla, donde se encuentran servicios asistenciales críticos se contará con un técnico electricista en horario nocturno de 6 pm a 7 am de lunes a domingo.

TÉCNICOS REQUERIDOS POR GRUPO DE MANTENIMIENTO

GRUPO	PERSONAL MÍNIMO FIJO Y EXCLUSIVO	PERSONAL MÍNIMO PARA TODAS LAS SEDES
GRUPO A	CAMINOS Y HOSPITALES <ul style="list-style-type: none">▪ 1 técnico de mantenimiento para mantenimientos generales, exclusivo para Cada CAMINO y HOSPITAL.▪ 1 técnico para temas eléctricos con conocimiento en aires acondicionado, exclusivo para Cada CAMINO y HOSPITAL.	<ul style="list-style-type: none">▪ 3 Técnicos Carpinteros▪ 3 Técnicos Pintores de muebles y enseres▪ 5 Técnicos en acabados y reparaciones menores de infraestructura▪ 3 Técnicos de impermeabilización (disponible para otras actividades)▪ 2 Técnicos de Soldadura (disponible para otras actividades)▪ 5 Técnicos disponibles para actividades varias
GRUPO B		<ul style="list-style-type: none">▪ 5 Técnicos de refrigeración con su respectivo ayudante cada uno.)
GRUPO C		<ul style="list-style-type: none">▪ 1 Técnico electricista▪ 1 Técnico electromecánico con conocimientos en



GRUPO	PERSONAL MÍNIMO FIJO Y EXCLUSIVO	PERSONAL MÍNIMO PARA TODAS LAS SEDES
		motores diesel, generadores, sistemas de control, redes eléctricas y automatización.

12 SOLICITUDES DE SERVICIOS CORRECTIVO Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN

12.1 Solicitudes De Mantenimiento

El personal de mantenimiento debe estar capacitado y certificado en actividades relacionadas con mantenimiento.

El contratista debe facilitar a IPS UNIVERSITARIA los datos de contacto de la(s) persona(s) encargadas de la atención permanente de las necesidades de la IPS UNIVERSITARIA, tanto en horarios laborales como extra laborales, es decir, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo de vigencia del contrato.

-Suministrar a IPS UNIVERSITARIA las planillas de liquidación con las medidas de los parámetros de los equipos intervenidos, garantizando parámetros establecidos por el fabricante de los equipos y/o establecidos por IPS UNIVERSITARIA.

Todos los requerimientos de mantenimiento serán solicitados a través del software de mantenimiento de "IPS UNIVERSITARIA", Los cuales serán entregadas al contratista por una persona encargada por el Coordinador de Recurso Físico de IPS UNIVERSITARIA, EL CONTRATISTA deberá generar una respuesta inmediata sobre el recibido de la solicitud y el pleno entendimiento del requerimiento, además de informar sobre la planeación y ejecución de la misma. Posteriormente cuando la orden este ejecutada por el contratista, se informará al funcionario designado por IPS UNIVERSITARIA, el cual confirmara el restablecimiento del servicio y se procederá al cierre de la orden con las respetivas observaciones y los nombres de los técnicos que realizaron el servicio.

En casos eventuales en los que se requieran reparaciones o mantenimiento urgentes, serán solicitadas verbalmente y ejecutadas por la empresa de mantenimiento. Luego se hará la solicitud oficial por el sistema.

La ejecución del mantenimiento preventivo deberá ser autorizada por "IPS UNIVERSITARIA", de acuerdo a los cronogramas de mantenimiento preventivo de la IPS. Al igual que la ejecución de las actividades de mantenimiento eléctrico, sólo se ejecutarán previa autorización de la Interventoría.

TIEMPOS DE RESPUESTA EN CASOS ESPECÍFICOS

TEMA	OPORTUNIDAD EN LA RESPUESTA Y SOLUCIÓN MÁXIMO
Aires acondicionados de oficinas y consultorios	2 días 48 horas
Aires acondicionados de áreas críticas (Cirugía, urgencias, UCI, salas de procedimiento)	Inmediato 2 horas



Neveras de vacunación	Inmediato 24 horas
Daños en baños	Inmediato 3 horas
Daños eléctricos	2 horas
Reparación de chapas de puertas internas	1 día 24 horas
Reparación de puertas de acceso principales	Inmediato 6 horas
Instalación de Vidrios quebrados de ventanas interiores y exteriores	Inmediato 24 horas
Reparación de filtraciones de agua y goteras en techo	1 día 24 horas
Emergencias sanitarias	1 día 10 horas
Fugas en red potable	Inmediato 3 horas
Plantas eléctricas	Inmediato 1 hora

El incumplimiento de los tiempos de respuesta da lugar a sanciones por atraso grave en el cumplimiento de obligaciones contractuales, salvo el caso que el atraso se dé por factores no imputables al contratista. En los casos imputables al contratista aun por culpa leve, que se presenten retrasos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, le serán aplicables sanciones diarias, sucesivas a favor de IPS UNIVERSITARIA por un valor igual al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial estimado del contrato y hasta un tope del diez por ciento (10%) del mismo. De superar el tope anteriormente indicado, IPS UNIVERSITARIA podrá proceder a la terminación del contrato y a la aplicación de la cláusula penal establecida en el mismo.

13 SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA

EL CONTRATISTA debe suministrar los materiales y herramientas siempre de primera calidad, necesarias para la ejecución de las actividades de manera oportuna y debe disponer de un stock suficiente de los materiales con mayor rotación.

Suministrar, se entiende **suministrar e instalar completo y listo para usar**.

El contratista debe suministrar las herramientas que están descritas en el **ANEXO 1**, la falta de herramienta y EPP o que estén en mal estado serán causales de llamados de atención de la interventoría, por lo cual se parara la actividad hasta que se garantice la seguridad adecuada, el contratista deberá de solucionar dichos eventos en un tiempo de tres días, de lo contrario le serán aplicables sanciones diarias, sucesivas a favor de IPS UNIVERSITARIA por un valor igual al dos por ciento (2%) del presupuesto oficial estimado del contrato y hasta un tope del diez por ciento (10%) del mismo. De superar el tope anteriormente indicado, IPS UNIVERSITARIA podrá proceder a la terminación del contrato y a la aplicación de la cláusula penal establecida en el mismo.

14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN

14.1 Inicio De Obras

Todas las obras civiles de adecuación que pretenda realizar **IPS UNIVERSITARIA** deberán proporcionar a **EL CONTRATISTA** los planos, cantidades de obras, presupuesto y especificaciones técnicas para la correcta ejecución de las actividades. **EL CONTRATISTA** analizará y aceptará el contenido y alcance de las obras propuestas.

Requisitos para el inicio de Obra:



- ✓ Planos arquitectónicos de la Adecuación con medidas y escala de referencia actualizados
- ✓ Cantidades y Presupuesto de Obra Actualizados
- ✓ Visita previa al sitio de Adecuación
- ✓ Acta de Inicio

EL CONTRATISTA deberá basar todas las medidas, tanto horizontales como verticales, en los puntos de referencia dados en la obra. Todo el trabajo estará de acuerdo con estas líneas y niveles establecidos. Igualmente, **EL CONTRATISTA** verificará todas las medidas en la obra y chequeará que estas sean correctas en relación con el trabajo.

Si **EL CONTRATISTA** encontrare alguna discrepancia entre las medidas indicadas y las reales, que le impida seguir las normas correctas o las intenciones de dibujo y especificaciones, deberá notificar IPS **UNIVERSITARIA** y no proseguir su trabajo hasta que haya recibido instrucciones de **EL INTERVENTOR**

EL CONTRATISTA deberá, sin costo adicional, hacer modificaciones razonables en la localización de elementos tanto estructurales como no estructurales según se requiera para evitar conflictos con el trabajo de otros contratistas o para la correcta ejecución de la obra.

14.2 Cooperación Con Otros Contratistas

EL CONTRATISTA dará toda su cooperación a los otros contratistas y suministrará a **EL INTERVENTOR** cualquier información necesaria para permitir que el trabajo de todos los contratistas sea adelantado satisfactoriamente y con la menor demora o interferencia posible.

14.3 Protección

EL CONTRATISTA deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores y será responsable por los daños causados.

EL CONTRATISTA será responsable del trabajo hasta que este se inspeccione, evalúe y acepte. Deberán asegurar su trabajo contra desperfecto o daño, incumplimiento y además almacenará cuidadosamente los materiales y equipos que no vaya a utilizar inmediatamente.

14.4 Medios De Transporte

EL CONTRATISTA suministrará los medios internos de transporte necesarios para personal, materiales y equipos en la ejecución de obras y mantenimientos.

14.5 Precauciones

Es obligación de **EL CONTRATISTA** informar todas aquellas precauciones que deban de tenerse en cuenta y que sean necesarias para evitar daños en las instalaciones y en algunos equipos existentes en la zona la obra, en todo el proceso de: Construcción, Adecuación y Acabados, así como las necesarias para asegurar el normal funcionamiento de esta construcción tales como, interrupción de corriente para equipos existentes, desplazamiento de equipos para la construcción de elementos estructurales y no estructurales, etc.

15 AVAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN



15.1 Base de datos de valores de mantenimiento preventivo y correctivo

La "IPS UNIVERSITARIA" y **EL CONTRATISTA** acordaran un listado de precios por actividad ANEXO N° 1, que incluye las especificaciones técnicas con un valor fijo durante la vigencia del contrato.

Para los precios adicionales que surjan en obras se tendrán en cuenta los precios del mercado y se solicitarán tres cotizaciones del material a almacenes reconocidos, y cotización de mano de obra a empresas del sector.

Los valores de repuestos o materiales costosos deben ser cotizados previamente por **EL CONTRATISTA** y ser aprobados por **EL INTERVENTOR**.

15.2 INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

La ejecución de las actividades, deberá ser soportada con informes escritos, los cuales deberán contener fotografías del antes, durante y el después de la ejecución, mostrando los aspectos más relevantes de la actividad de mantenimiento u obra nueva.

Los cambios de equipos y repuestos deben estar soportados mediante un reporte técnico que contenga las anomalías y anexe registro fotográfico de los hallazgos, para poder ser autorizados. Esta autorización la puede realizar únicamente **EL INTERVENTOR**.

Este requisito es necesario para el AVAL de mantenimiento y nuevas obras de adecuación.

16 PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

16.1 Presupuesto

La "IPS UNIVERSITARIA" ha estimado el presupuesto definido para el objeto de la presente invitación en la suma SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$700'000.000) IVA e impuestos incluidos.

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar, tales como, costos de personal que requiera subcontratar, alimentación, transporte, administración, seguros, imprevistos, mantenimiento de vehículos utilizados para la ejecución del contrato y utilidad para el contratista.

Las cantidades de obra presupuestadas para la ejecución de este contrato, descritas en el ANEXO 1, son calculadas y estimadas según historial de ejecución de actividades de mantenimiento realizadas en la sedes de Barranquilla; estas están sujetas a cambio según la necesidad y planeación realizada por el interventor y las necesidades de los servicios asistenciales y administrativos

16.2 Forma de pago

Previo visto bueno de la Interventoría y cumplimiento de los requisitos legales y contractuales la "IPS UNIVERSITARIA" pagará al proponente cuya propuesta sea aceptada de la siguiente manera:



“IPS UNIVERSITARIA”
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

- Cortes de obra quincenales pagaderos noventa (**90**) días después de radicada la correspondiente factura.

16.3 Plazo de ejecución

El plazo definido máximo para la ejecución del objeto a contratar es de seis meses (6) calendario, contados de acuerdo a lo contenido en el respectivo contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

16.4 Lugar de ejecución

El objeto a contratar será ejecutado en las sedes de la Red Pública de Salud del Distrito de Barranquilla, sedes administradas por la **“IPS UNIVERSITARIA”**.



LISTADO DE SEDES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN.

SEDES	DIRECCIÓN
Hospital General de Barranquilla	Calle 33 N° 33 -19
Hospital Nazareth	Carrera 16 N° 47 B 06
Camino La Manga	Carrera 21 dg 78-55
Camino Simón Bolívar	Calle 23 N° 5-50
Camino Metropolitano	Calle 68 N° 2 sur- 119
Camino Bosques de María	Calle 64 N° 9 D-62
Camino Suroccidente	Carrera 12 N° 117 Esquina
Camino U. D. Adelita de Char	Carrera 50 N° 20-91
Camino Murillo	Calle 45 N° 8H-48
Camino La Luz Chinita	Carrera 17B 12-39
PASO Alfonso López	Cra. 24 # 47 C-04
PASO Barlovento	Cra. 50 # 9-41
PASO Julio Montes	Cra. 23 # 27-16
PASO La Playa	Cra. 12 # 13-09
PASO Las Flores	Vía 40 # 107-15
PASO Las Nieves	Cra.14 N° 24-96
PASO Pasadena	Calle 7C #12A-46
PASO Primero de Mayo	Cra 7B # 5-05
PASO Rebolo	Calle 16 # 29-44
PASO San Salvador	Calle 84 80-29
PASO Villanueva	Calle 2 B # 41-223
PASO Juan Mina	Calle 7 # 6-33
PASO La Villa	Calle 94 Cra 6 G- 55
PASO La Pradera	Cra. 31 N° 113-51
PASO Las Malvinas	Calle 99 C N° 9 C- 33
PASO Nuevo Esmeralda Lipaya	Cra. 15D # 73 B-16
PASO Universal	Calle 96 Kra 1g esquina
PASO Nueva Era	Cra 27 N° 83- 116
PASO Buena Esperanza	Cra 16 A N° 63C-120
PASO Carrizal	Cra. 4 N° 49 E-15
PASO Carlos Meissel II	Calle 73 N° 25B-06
PASO Nueva Vida	Calle 49 N° 8B Sur 35
PASO Galán	Cra 2B N° 36B-55
PASO La Sierrita	Calle 74 N° 5E-01
PASO San Felipe	Calle 68 Cra. 24C Esquina
PASO San José	Cra 21B N° 39-09
PASO Santo Domingo	Calle 53 N° 3A-22
PASO Villate	Calle 64 Cra. 15 Esquina
PASO Las Palmas	Cra 7 D N° 34- 55
PASO Rossour	Calle 98 N° 9G-10

EL CONTRATISTA suministrará a cada sede el personal, equipos, herramientas y materiales requeridos con suficiencia y calidad para la ejecución de las actividades de mantenimiento y obras civiles, así como de transporte y recursos necesarios.



17 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Índice General

Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2. Carta de Presentación de la Oferta dirigida a la entidad.

3. Certificado Expedido por la Cámara de Comercio

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde al objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.

El oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

4. Certificación de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de Aportes Parafiscales

Certificación del Revisor Fiscal en la cual conste el cumplimiento por parte de la compañía durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

5. Certificado de constitución y representación legal.

El proponente deberá anexar el correspondiente certificado sobre constitución, representación legal el cual debe ser expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

7. Otros Certificados

El proponente deberá anexar otras certificaciones o reconocimientos que tenga la empresa en cuanto a calidad, higiene e inocuidad de los alimentos (ISO 9000, INVIMA, HACCP).

8. Registro Único Tributario

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT).

9. Documentos Capacidad Financiera

- Balance General y Estado de Resultados del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2015, en los términos establecidos por los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.
- Notas a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2015.



- **Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador**, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.
- **Dictamen del Revisor Fiscal** a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2015 cuando así lo obligue la Ley.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**, expedidos por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal y del Contador Público, que certifica y dictamina el Balance General y el Estado de resultados al 31 de diciembre de 2015, vigente a la fecha de recepción de la propuesta.
- **Declaración de Renta del año 2015.**

18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar de la presente invitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

En el evento en el cual se presente una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente se entenderá que con ello se configura una causal de rechazo de la propuesta o terminación del contrato según sea el caso

19 CRITERIOS HABILITANTES

Para participar de esta invitación los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes criterios de habilitación:

Para participar de esta invitación los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes criterios de habilitación:

- a. Ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la ley.
- b. No registrar Antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales.
- c. Acreditar que cuenta con un patrimonio equivalente por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de la invitación pública a ofertar.
- d. Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto sea o incluya el suministro de personal e insumos para Limpieza y Desinfección, consistente en un mínimo de dos (2) contratos celebrados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya fecha de inicio y terminación se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y cuya sumatoria sea igual o mayor a 2.500 smmlv.
- e. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en SMMLV será la suma total de las experiencias válidas aportadas por cada uno de sus integrantes. La experiencia comprobada en trabajos similares, debidamente certificada por las entidades contratantes, se debe relacionar en el anexo correspondiente.



- f. Dichas certificaciones deberán contener la siguiente información: Nombre y NIT de la entidad contratante, nombre y NIT de la entidad contratista, dirección y teléfono de la entidad contratante, número del contrato, Objeto (el cual debe estar relacionado con el de la presente convocatoria), calidad y cumplimiento del servicio (excelente, bueno, regular, deficiente), tiempo de prestación del servicio (indicando fecha de inicio y terminación), valor del contrato, fecha de expedición del certificado (con firma, cargo y cédula de la persona que firma el certificado).
- g. Presentar la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo especificado en esta invitación.
- h. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en esta invitación.
- i. La **IPS UNIVERSITARIA** solo aceptará propuesta y celebrará contrato con un proponente que haya obtenido más de setenta y cinco (75) puntos en la evaluación señalada en estos términos de referencia.
- j. En el evento en el cual no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y no sean subsanados dentro del plazo establecido, la propuesta será rechazada.

20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, así como el certificado de pago de la misma, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto de esta invitación y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. La **IPS UNIVERSITARIA** podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la aceptación de la propuesta.

La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- A. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- B. La no aplicación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- C. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- D. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la prestación de las propuestas



21 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas se recibirán únicamente en la fecha y lugar señalados, tanto en medio físico y virtual teniendo en cuenta el cronograma de esta invitación.

Las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentarse por escrito en medio impreso anexando medio digital, en original y dos (2) copia del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en un mismo sobre, cerrados y sellados, indicando si es original o copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente. Tanto el original como las copias deberán estar rubricadas y foliadas en orden consecutivo. Presentar en formato físico en la Oficina de administración documental, en la Carrera 16 No. 47b-06 y enviarla por medio digital al correo gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co
- b. Debe contener un **índice** de la información presentada.
- c. La propuesta deberá incluir todos los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia.
- d. La propuesta no podrá tener enmendaduras.
- e. En caso de disparidad entre el original y las copias de la propuesta sólo tendrá validez lo que conste en el original.

Una vez recibidas las propuestas se llevará a cabo la audiencia de cierre de la invitación y se levantará un acta en la que se indicarán los nombres de los proponentes, la presentación o no de la garantía de seriedad de la oferta, el número de folios de cada propuesta y las observaciones que se presenten.

Además de cumplir los requisitos mencionados las propuestas deben incluir los siguientes documentos, algunos de los cuales se encuentran como anexos de esta invitación, estos deben ser diligenciados:

- a. Carta de presentación de la propuesta (Ver Anexos).
- b. Certificado de existencia y representación legal con menos de un (1) mes de antigüedad.
- c. Propuesta técnico económica.
- d. Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Ver Anexos)
- e. Copia del Registro Único tributario (R.U.T.).
- f. Relación de multas y sanciones (Ver Anexos).
- g. Garantía de Seriedad de la Oferta.
- h. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con menos de tres (3) meses de antigüedad.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales (Procuraduría) con menos de tres (3) meses de antigüedad.
- j. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia de la persona natural o jurídica que desee ofertar el servicio con menos de un (1) mes de antigüedad.



- k. Certificado de pago de aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social de sus trabajadores (expedido por el revisor fiscal, y en caso de no estar obligado a contar con él, deberá ser expedido por el contador).
- l. Relación y certificación de la experiencia del proponente (Ver Anexos).
- m. Autorización de la junta directiva o junta de socios al representante legal (en el evento en el cual este se encuentre limitado en sus facultades para la celebración de contratos).
- n. Estados Financieros Comparativos a diciembre 31 de 2014-2015 certificados y dictaminados. (Balance General y Estado de Resultados).
- o. Notas a los Estados Financieros.
- p. Dictamen del Revisor Fiscal (En caso de estar obligado a contar con él).
- q. Declaración de Renta Vigencia 2015.

Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal (En caso de estar obligado a contar con él), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia inferior a 3 meses.

22 METODOLOGIA DE EVALUACION

Dentro del plazo previsto en el cronograma de esta invitación la **"IPS UNIVERSITARIA"** procederá a revisar los documentos jurídico, técnicos y financieros, de ser necesario requerirá de los proponentes las aclaraciones pertinentes, estos deberán presentar las aclaraciones, certificaciones, documentos o informaciones dentro del término que se les indique, de lo contrario se procederá al rechazo de la Oferta.

Las propuestas que hayan resultado habilitadas serán evaluadas comparativamente en los aspectos técnico, económico y financiero. Este análisis será llevado a cabo por los evaluadores designados por **"IPS UNIVERSITARIA"** para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando una selección objetiva en el marco de lo establecido por la constitución, la ley y el reglamento general de Contratación de la **"IPS UNIVERSITARIA"**, en aras de asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La evaluación será estrictamente reservada y no admitirá intervención alguna de los oferentes. Cualquiera de ellos que trate de injerir, influenciar o informarse individualmente sobre el análisis de las ofertas, será descalificado y su oferta no se tendrá en cuenta.

La calificación se hará sobre un total de cien (100) puntos, con base en los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
Propuesta Técnica-Económica	60
Capacidad Financiera	40
TOTAL	100



22.1 PROPUESTA TECNICA ECONOMICA (60 puntos)

Se entenderá por presupuesto base (PB), el valor designado por la "IPS UNIVERSITARIA" con presupuesto.

Se identificarán las propuestas cuyo valor total sea mayor al ciento por ciento (100%) del precio base (PB) y las que su valor total sea menor al ochenta por ciento (80%) del precio base (PB). A las propuestas que estén por fuera de este rango, no se les asignará puntaje, o sea que tendrán cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

Para las propuestas que queden dentro del rango del ochenta por ciento (80%) y el ciento por ciento (100%) del PB, los sesenta (60) puntos serán asignados así:

VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
Propuestas cuyos valores estén comprendidos entre el ochenta por ciento (80%) y menos del ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) del precio base (PB)	Puntaje comprendido entre el cero por ciento (0%) y el cien por ciento (100%) del puntaje máximo asignado.
Propuestas cuyos valores estén comprendidos entre ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) y noventa y dos punto, cinco por ciento (92.5%) del precio base (PB)	Puntaje comprendido entre el cien por ciento (100%) y ochenta por ciento (80%) del puntaje máximo asignado.
Propuestas cuyos valores estén comprendidos entre noventa y dos punto, cinco por ciento (92.5%) y noventa y cinco por ciento (95%) del precio base (PB)	Puntaje comprendido entre ochenta por ciento (80%) y el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo asignado.
Propuestas cuyos valores estén comprendidos entre noventa y cinco por ciento (95%) y el cien por ciento (100%) del precio base (PB)	Puntaje comprendido entre el cuarenta por ciento (40%) y cero por ciento (0%) del puntaje máximo asignado.

22.2 EVALUACIÓN FINANCIERA (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

INDICE DE PROPIEDAD = TOTAL PATRIMONIO / TOTAL ACTIVO.
(10 PUNTOS)

ÍNDICE DE PROPIEDAD		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0%	20%	2
20,01%	40%	4
40,01%	60%	6
60,01%	80%	8
80,01%	100%	10



ROTACION DEL ACTIVO = VENTAS / ACTIVO TOTAL
(10 PUNTOS)

ROTACIÓN DEL ACTIVO		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	0.99	2
1	1.99	4
2	2.99	6
3	3.99	8
4	∞	10

RAZON CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
(10 PUNTOS)

RAZÓN CORRIENTE		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	0.49	2
0.5	0.99	4
1	1.49	6
1.5	1.99	8
2	∞	10

MARGEN NETO = UTILIDAD NETA / VENTAS
(10 PUNTOS)

MARGEN NETO		
DESDE (%)	HASTA	PUNTOS
0,00%	0.99%	2
1,00%	2.99%	4
3,00%	4.99%	6
5,00%	6.99%	8
7,00%	∞	10



23 RECHAZO DE LA PROPUESTA

La **IPS UNIVERSITARIA** rechazará y eliminará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos, en cuyo caso no continuará con su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de la presente invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo documento y en la ley.
- b. Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos de participación.
- c. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir se presenten luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente invitación.
- d. Cuando el proponente omita documentos necesarios para evaluar, comparar y calificar propuestas, la no presentación de cualquiera de los documentos establecidos como habilitantes en los términos de referencia.
- e. Cuando la carta de presentación de la propuesta no haya sido suscrita por el representante legal o la persona autorizada de la firma oferente.
- f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la Ley.
- g. Cuando la vigencia de la Póliza de Seriedad de la Propuesta sea por un plazo o un valor menor al señalado.
- h. Cuando falte la presentación de la Póliza de Seriedad de la Propuesta.
- i. Cuando se presenten propuestas parciales.
- j. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas, en época de estudio de las mismas.
- k. Cuando la propuesta presente enmendaduras tales como tachones, borrones, etc., que impidan la evaluación objetiva de la misma.
- l. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir no corresponda con la realidad.
- m. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere el mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
- n. Cuando el proponente presente o participe en más de una propuesta correspondiente al mismo proceso de invitación, bien sea en Consorcio, Unión temporal o de manera individual.
- o. Cuando no se cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos a los proponentes para esta Convocatoria.
- p. Las demás causales que se mencionan en esta Convocatoria, y en la Ley o normas concordantes.
- q. Cuando el plazo ofrecido supere el plazo definido
- r. Cuando la propuesta no cumpla las especificaciones o requisitos técnicos.
- s. Cuando no se coticen uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se modifique una cantidad o unidad del formulario definido de cantidades.
- t. Por no considerar las modificaciones hechas mediante adendas.
- u. Cuando no se haya presentado oportunamente la manifestación de voluntad para participar del proceso y cuando el proponente o su representante no haya asistido a la visita técnica obligatoria programada por la **IPS UNIVERSITARIA** en los términos exigidos en este documento, del mismo modo la propuesta será rechazada en el caso en el cual quien asista a la visita técnica obligatoria no aporte los documentos exigidos para ello.
- v. No se celebrará contrato para la ejecución del objeto de esta invitación con un proponente que haya obtenido una calificación inferior a setenta y cinco (75) puntos.



- w. En el caso en que se presenten inconsistencias en las propuestas presentadas en medio físico o digital (Recibida al correo electrónico gestioncontratacion@ipsuniversitaria.com.co), ninguna de las presentadas será considerada como válida.

24 INVITACION DESIERTA

De conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes para este efecto, procederá la declaratoria de desierta de esta invitación en los siguientes casos:

1. Cuando falte voluntad de participación y no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la convocatoria o las propuestas hayan sido eliminadas.
3. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera sostenible y antes del cierre de la convocatoria.
4. Cuando a su juicio, las diferentes propuestas se consideren inconvenientes para la **IPS UNIVERSITARIA**.
5. Por motivos que impidan la escogencia del contratista, por algunas de las causas de rechazo descritas en el apartado 8. Causales de Rechazo.
6. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la **"IPS UNIVERSITARIA"** cumplir la obligación contractual futura.

En caso de declararse desierta la convocatoria, la **IPS UNIVERSITARIA** podrá contratar directamente el servicio.

25 CELEBRACION DEL CONTRATO

Una vez calificadas las propuestas y publicado el resultado en la página web www.ipsuniversitaria.com, el proponente cuya oferta se acepte contará con un (1) día hábil para presentarse a la **IPS UNIVERSITARIA** para suscribir el mismo.

Si el Contrato no es suscrito dentro del término citado, la **IPS UNIVERSITARIA** asumirá que el proponente ha desistido de la celebración del mismo y en consecuencia podrá ejercer las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

La **IPS UNIVERSITARIA** solo aceptará propuesta y celebrará contrato con un proponente que haya obtenido más de setenta y cinco (75) puntos en la evaluación señalada en estos términos de referencia.

Una vez aceptada la propuesta por parte de la **IPS UNIVERSITARIA**, el Proponente está obligado a cumplir todas las obligaciones que de ello se derivan, siendo la primera de ellas la de suscribir las pólizas exigidas y suscribir y legalizar el Contrato dentro del término señalado al efecto, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Si el Proponente favorecido no firma el Contrato, la **IPS UNIVERSITARIA** podrá contratar directamente el objeto de esta invitación.

Si el Proponente favorecido no firma el Contrato, la **"IPS UNIVERSITARIA"** podrá contratar directamente el objeto de esta invitación.



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

1. ANEXOS

1.1 Carta de presentación de la propuesta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:
Señores
"IPS UNIVERSITARIA"
Medellín.

Referencia: **INVITACION PÚBLICA A OFERTAR**
TERMINOS DE REFERENCIA No. IPUO-BA-003-2016

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES CIVILES, AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODAS LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA RED HOSPITALARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRADA POR LA "IPS UNIVERSITARIA"

El (Los) suscrito(s) _____, en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesados en la presentación de esta propuesta y que por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma, he (mos) tenido en cuenta todos los puntos de la invitación y demás documentos entregados a los proponentes, que he (mos) leído completamente los términos del citado documento y que lo conocemos en todas sus partes.

Así mismo, que no existe de mí (nuestra) parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de mí nuestro) cargo.

Me comprometo a ejecutar la consultoría en un plazo de ____ (____) días

El valor de la oferta es

VALOR COSTO BASICO \$ _____

IVA (____ %) \$ _____

VALOR TOTAL PROPUESTA \$ _____

La presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario.



“IPS UNIVERSITARIA”
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

En el evento de resultar favorecido (s) con la adjudicación acepto (amos) cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome (nos) a suministrar lo solicitado en la invitación y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la **“IPS UNIVERSITARIA”**, todas las garantías comerciales requeridas.

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta invitación es la siguiente _____

Me (nos) comprometo (emos) a informar a la **“IPS UNIVERSITARIA”**, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente	_____
NIT	_____
Nombre del representante legal	_____
Cédula o documento de identidad	_____
Firma del representante legal	_____
Dirección completa del proponente	_____
Teléfono No.	_____
Fax No.	_____
Correo electrónico	_____



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

Modelo de Conformación de Unión Temporal / Consorcio

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS
O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha
Señores
IPS UNIVERSITARIA
Medellín.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en la Invitación a Ofertar cuyo objeto consiste en

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA, ADECUACIONES CIVILES, AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS, MUEBLES DE USO ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, REDES HIDROSANITARIAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TODAS LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA RED HOSPITALARIA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ADMINISTRADA POR LA "IPS UNIVERSITARIA"

Por lo tanto expresamos lo siguiente:

- La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ITEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- El representante del Consorcio () Unión Temporal () es: _____ identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2016

Atentamente,

(Deberá ser firmado por todos los integrantes y por la persona que será el representante legal del Consorcio o Unión temporal.)



1.2 *Relación de Multas y Sanciones*

SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES
RELACIÓN DE SANCIONES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

NOMBRE Y TIPO DE SERVICIO	ENTIDAD CONTRATANTE	TIPO DE SANCION	FECHA DE LA SANCION.

FIRMA AUTORIZADA _____



"IPS UNIVERSITARIA"
Servicios de Salud
Universidad de Antioquia

1.3 Relación de Experiencia

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO.	ENTIDAD CONTRATANTE	MONTO	% DE PARTICIPACION	FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIO.

FIRMA AUTORIZADA _____